

“Plan de bases para la federación de estas provincias y testimonio del Acta y documentos que la provocaron. Rosario 16 de julio de 1823”

*Documentos para la Historia de Sonora compilados por Fernando Pesqueira, Primera serie, tomo 1 (1821-1834)
[colección Fernando Pesqueira de la Universidad de Sonora]; INAH, rollo 2, Microfilm, Fondo Sonora. Folio1-9*

Sr. Comandante general y jefe político superior. De acuerdo de la junta plena celebrada en el edificio de esta casa Nacional el 14 del corriente se le acompaña a v.e. en diez fojas útiles un Plan de bases para la federación de estas Provincias y testimonio de la Acta y Documentos que las provocaron. Dios guarde a vuestro señor muchos años. Rosario, Julio 16 de 1823. Ignacio Fletes. Andrés Avelino Valenzuela. En el Real del Rosario, a doce de julio de mil ochocientos veinte y tres, tercero de la Independencia y segundo de la libertad. Reunido el ilustre ayuntamiento, venerable clero, parte de la oficialidad que se halla de guarnición, empleados de la Hacienda Pública y vecinos principales, en el edificio de esta Casa Nacional, reunidos todos a consecuencia de un edificio del segundo síndico, dirigido al ayuntamiento quien les mandó convocar en dicha casa por su espedidad [sic], fue leída una exposición presentada por dicho capitular. Mas como esta se contraía a que tanto por las razones de conveniencia, cuanto por las de necesidad, convenía a esta provincia la más pronta federación, bajo las propias bases adoptadas por su límite la de Guadalajara, para su más seguro acierto: y que hallándose en el Pueblo el Sr. Comandante general y jefe político superior don Mariano de Urrea, sería muy feliz el éxito de la empresa, así por los sólidos fundamentos en que estriba, como porque los filantrópicos sentimientos de que notoriamente se halla poseído dicho jefe, la llevarían hasta el cavo. La junta impuesta del arduo negocio que provocó su reunión, acordó de pronta providencia, se la participase al sr. Urrea.

(folio 2) pero que su Sria. Presidiera el acto, habiendo nombrado al efecto una comisión de cuatro individuos que lo fueron al reverendo padre sr. Agustín José Chirlin, el tesorero de la propia caja d. Joaquín de Sta. Cruz, el teniente coronel d. Manuel Zulaica, y el regidor del ilustre ayuntamiento d. Miguel Rivera quienes luego que cumplieron con su encargo, expresaron: que en el indicado sr. Jefe no podía deferir a la presidencia que solicitaba la junta; pero que con mucho gusto protegería lo que acordase, pues que deseaba sostener en todo y por todo la libertad de los pueblos. Con tal resolución, comenzó a discutir el asunto, y después de aprobada la federación por unanimidad de votos, se acordaron los siguientes 1°. Que se nombrase una comisión de cinco individuos para que expusiese su dictamen sobre los términos en que deben

adoptarse dichas bases, por la variación de las circunstancias de esta provincia respecto de la de Guadalajara. Los individuos nombrados para este encargo, por haber reunido la pluralidad de votos, son el reverendo padre Chirlin, el tesorero don Joaquín de Sta. Cruz. Don Antonio Maldonado y don José Esquerro. 2°. Que discutida nuevamente la materia sobre las bases por la misma junta, según el dictamen de los comisionados, se acordase lo conveniente a nuestra federación, y se diese cuenta al repetido sr. Comandante general, para que su Sria. invitase a las demás autoridades de la provincia y hallándose los obstáculos para la feliz conclusión de la obra. Siendo cuanto sobre el particular se acordó extendiendo la presente Acta, que por ante mí el secretario, firman los Sres. Presidente (folio 3) y Vocales. Ignacio Fletes, Ignacio de la Fuente, Demetrio Soto Mayor, Fr. Manuel Soto, Fr. Agustín José Chirlin, Juan Nepomuceno López Portillo, Paulino Pelmbart, José María Rivera, Juan de Aguirre y Olartecocho, Juan Anselmo Martínez, Joaquín Noris, Martín José Navarro, Carlos Cruz de Echeverría, Eustaquio García, Francisco Cañedo, Miguel de Alva y Santini, Juan Ma. Ramírez, Miguel Chosa, Manuel [ilegible], Manuel Antonio de la Via y Zulaica. José Urbano Coviella, Juan Martín de Zarate, Tomas de la Fuente, Ramon Peimbert, Franco Soto, Juan Bautista Mendía, Andrés Sta. Cruz, Juan Nepomuceno Echagaray, José de Esquerro, Francisco González Santibáñez, José Nicolás de Mora, José Castañeda, Ignacio Núñez, Miguel de Rivera, Pedro Sarmiento, Antonio Maldonado, José Ma. Castambido, Tomás Cañedo, José María Sánchez Rendón, Marcelo [ilegible], Andrés Avelino Valenzuela, secretario, oficio. Desde que este Pueblo por medio de sus diez y siete electores se nombró para que representase sus derechos; jamás se me había presentado ocasión más oportuna que ahora, para cumplir con los deberes de un celoso síndico. La felicidad del pueblo: pero he dicho, la de la provincia entera, pende de aprovechar los preciosos momentos que nos ofrecen la más cumplida libertad; y viceversa, si los despreciamos, nuestro mal será inmejorable, y si tiene remedio la salud experimentarían nuestros descendientes, pero de ninguna manera nosotros. Para tratar pues un negocio en que se interese el bien común, y el de la mayoría que pueda presentarse a la indignación, suplico a v.e. (folio 4) que en el mismo acto, mande reunir al clero, empleados, vecinos capaces de formar opinión, y militares, por medio de la correspondiente citatoria; en cuyo caso, expondré lo que se me ocurra para que se discuta y resuelva. Vuelvo a decir el asunto es arduo y no admite demora. Si v.e. difiere a mi solicitud, cumpliré con las sagradas obligaciones de su instituto y si no, la responsabilidad, no será de mi cuenta. Dios guíe a v.s. muchos años. Rosario 12 de 1823. Demetrio Soto Mayor. Muy ilustre ayuntamiento de este Real. Exposición . sres: cuando en regla se equivocó la filantrópica junta

de Puebla, en conceder la reinstalación del Actual Congreso, para el solo objeto de convocar otro que nos constituyese, todos nos equivocamos, creyendo que su soberanía, sin desviarse de la opinión general dedicase sus tareas al fin con que se le repuso. Mas por desgracia o acaso por fortuna, no fue así cual de sus individuos representa por el lugar de su naturaleza, cual prefiere sus particulares intereses a los generales, y brillantes de la nación, y en su mayoría, gasta el tiempo en cosas que no le corresponden. Entre tanto la Nación se exaspera y se dividen las provincias. La de Guadalajara, cuna de sabios, conoce sus derechos y los defiende, federándose bajo las bases más justas que le pertenecen. Las demás poseídas de un amor propio bien ordenado, siguen su ejemplo.- Nueva Vizcaya que se ha quedado al último, lo está haciendo proporcionándose de cuantas ventajas están a su alcance- en fin, todas tratan de elevarse al rango de Estados libres constituyéndose (folio 5) de sí misma, sin pender ni sujetarse al centro, si no es a los puntos generales como debe ser una verdadera federación. Solo la nuestra se manifiesta insensible, sin desprenderse de las añejas preocupaciones que le han mantenido en la apatiqués [sic] y servidumbre: percibo el ambiente suave de la libertad que disfrutaban sus vecinos, y se espanta, si observa la soberanía de sus gobiernos interiores, se escandaliza; ¿Hasta cuándo ó pueblos habría de conocer vuestros imprescriptibles derechos y que sois iguales a los más libres del orbe, para no dejaros gobernar a punta pies?

Señores: Dos poderosísimas razones se presentan a la Provincia para adoptar la federación, la de conveniencia y la de necesidad: de la primera, a más de estar demostrada por los más fines políticos, ya no es tiempo de tratar; y así solo debemos contraernos a la segunda. Esta nos fuerza [sic] a abrazar el Partido de la República, supuesto que entre ella y la Monarquía no hay medio. He dicho federación y no República Central, porque la primera, a más de ser sin comparación mejor, todas las provincias la han adoptado, de que resulta que no dándose tampoco medio entre estas dos formas, igualmente nos impele la necesidad de elegir la primera. Pues si la necesidad, señores nos obliga a federarnos ¿No será conveniente permanecer por más tiempo en el Estado de la inercia? Si para vivir en sociedad nos es preciso alguna forma de gobierno, y ya no nos queda otro que el de federado, ¿Qué aguardamos? ¿Esperaremos la venida del mesías como los judíos? Por último señores, (folio 6) la materia es bastante clara y el difundirme más, sería en cierto modo faltarles el respeto. He demostrado hasta la evidencia que a nuestra provincia le conviene federarse cuanto antes. Resta solamente tratar de las bases para su federación. Este punto que en otra época sería muy arduo, en la presente ninguna dificultad ofrece; pues el arbitrio de asentarla es proceder por imitación. Guadalajara, es sin duda, la que

mejor elección ha tenido en sus bases: imitémosla, y demos por sentado el asunto- la ocasión que para todo se nos ha presentado, no puede ser más al intento, hallándose en este suelo el Sr. Comandante general y jefe político superior Don Mariano Urrea manifestémosle con franqueza nuestra opinión, y sus filantrópicas ideas de que se halla notoriamente poseído, la sabrán proteger hasta el cabo: invitará a los demás ayuntamientos, quienes por las razones que saltan a la vista se le franquearan luego; y su general concepto, son sus facultades: removiéndolo cualquier inconveniente, y formando en fuerza de la necesidad, una Diputación Provincial, bajo de la mejor regla posible en la elección de sus individuos se dará principio a la obra que se construirá acaso con más facilidad que en otras provincias, por la natural quietud que poseen los habitantes de esta. La voluntad general de este pueblo, cuyos derechos represente como su síndico, está decidida por lo que solicito en la presente exposición. A la mayor parte de los individuos que [ilegible] opinión, se los he oído, y mucho me lo han insinuado en términos de obligarse a dar este paso. He concluido.

(Folio 7)

Rosario julio 12 de 1823. Demetrio Soto Mayor- Acta-. En el Real del Rosario, a catorce de julio de mil ochocientos veinte y tres tercero de la independencia y segundo de la libertad. Reunido el ilustre ayuntamiento venerable clero; la mayor parte de la oficialidad que se halla de guarnición, empleados de la Hacienda Pública y vecinos capaces de formar opiniones; reunidos en el edificio de esta Casa Nacional, elegida al efecto por su capacidad y firmada la acta de ayer: la Comisión encargada de formar las bases para la federación de esta Provincia, con arreglo a las adoptadas por el Estado Libre de Jalisco, y haciendo solo aquella variación análoga a las circunstancias de las provincia, su localidad usos y costumbres de sus habitantes, presento su dictamen. La junta impuesta de su contesto, sin desprender la vista de los antecedentes que ilustran la materia, y penetrada íntimamente de las razones de conveniencia que estrechan la provincia a federarse, imitando a Jalisco en todo aquello que no pugna con sus circunstancias, aprobó el trabajo de los comisionados y en consecuencia acordó; que sin pérdida de tiempo, y según lo dispuesto en la Acta anterior por la misma junta se diese cuenta de todo lo hecho al sr. Comandante general y jefe político superior d. Mariano de Urrea para que su secretaría. Conforme a su oferta y liberales sentimientos de que se halla notoriamente poseído, nuevo los respetos de su grande influjo y destruya cualquier inconveniente que pueda impedir la marcha de nuestro proyecto de federación a que hará (folio 8) este pueblo, que del modo más evidente

ha manifestado su opinión en diversos actos, y para que con la prontitud que el caso exige, se sirva invitar a los demás partidos, a fin de que adoptando tan liberales bases, afiancen de la manera más firme y permanente en su felicidad. Así lo acordaron unánimemente por la presente Acta los señores que han formado la junta y la firman por ante mí el secretario del ilustre ayuntamiento Ignacio Fletes. Ignacio de la Fuente. Fray Manuel Felipe Soto. Fr. Agustín José Chirlin. José de Esquerro. Juan Nepomuceno Echagaray. Miguel Rivera. Joaquín de Santa Cruz. Carlos Cruz de Echeverría. Juan María Ramírez. Juan Bautista Mendia. Manuel Esnaola. Ramón Pembert. Tomás de la Fuente. Miguel de Alva y Santini. José Nicolás de Mora. Francisco Soto Mayor, José María Sánchez. Tomás Cañedo. Francisco Cañedo. Manuel Antonio de la Via y Zulaica. Pedro Sarmiento. Ignacio Nuñez. Padre Cañedo. Martín José Navarro. José Castañeda. Juan Nepomuceno López Portillo. Demetrio Soto Mayor. Juan Martín de Zarate, Melchor Mosquera. Andrés Santa Cruz. Joaquín Noris. Paulino Peimbert. Miguel Chosa. Juan Anselmo Martínez. Eustaquio García. Marcelo [ilegible]. Andrés Avelino Valenzuela. Secretario. Corresponde el anterior testimonio a los documentos originales a que se refiere de donde se ha sacado fiel y legalmente en estas siete f. del sello 4º la primera y última y del común las del intermedio; va perfectamente corregido y concertado; y para que conste lo firmo en este [ilegible] Real (folio 9) del Rosario, a quince de julio de mil ochocientos veinte y tres. Andrés Avelino Valenzuela. Secretario de Cabildo. Es copia. Rosario 16 de 1823 [rúbrica] Urrea.

Alteraciones
iltre. Por ilustre
Foxas por fojas
gue. a v. s. ms. as. por guarde a vuestro señor muchos años
dhas. Por dichas
Quanto por cuanto
Ecco. por excelentísimo
Quatro por cuatro
Jefe por jefe
Gue. por guíe
Sta. Cruz por Santa Cruz